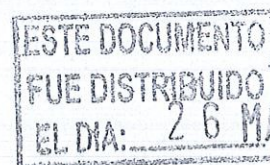


489

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número **[REDACTED]** con Número de Identificación Tributaria **[REDACTED]**; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria **[REDACTED]** como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República del Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **MINSAL**, y el señor **MAURICIO ERNESTO**



FLAMENCO MASSIS, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial Especial de la Sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; lo que compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial Especial, otorgado a mi favor por el Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad, Señor Ferit Zacarías Massis, en esta ciudad a las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil diez, ante los oficios del Notario Luis Alonso Navarrete Soto, inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del Libro Número MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintisiete de mayo de dos mil diez; en el cual el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el "**SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN INSTALACIONES DEL NIVEL SUPERIOR, SUS DEPENDENCIAS Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**" FONDO GENERAL", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Deberá proporcionarse de conformidad con las siguientes condiciones y especificaciones

DISTRIBUCIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

PLAZO DE COBERTURA. El Plazo de la Cobertura del Servicio de Limpieza será a partir del día diez de marzo de dos mil catorce, al día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El Servicio de Limpieza se deberá brindar de Lunes a Viernes de acuerdo al Horario que estipule el MINSAL, según las dependencias del MINSAL que se detallan a continuación.

NIVEL SUPERIOR

LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
PLANTEL EL MATAZANO	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL CENTRO NACIONAL DE BIOLÓGICOS	2	6:30 AM A 3:30 PM
PLANTEL SAN ESTEBAN	ÁREAS DE OFICINA, 8 BAÑOS, PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS.	5	6:30 AM A 3:30 PM
LOCAL DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS	ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS Y PARQUEO DE VEHÍCULOS.	1	6:30 AM A 3:30 PM
AUDITORIA INTERNA, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y PASILLO PRINCIPAL.	1	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD DE ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA, ATENCIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA ENFERMEDADES PREVALENTES	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS.	2	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UCP PRIDES, PRESUPUESTO	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
PASILLOS PRINCIPALES Y BAÑOS PÚBLICOS	ÁREAS PASILLOS, CUNETAS INTERNAS, BAÑOS PÚBLICOS, JARDINES EXTERNOS E INTERNOS	5	6:30 AM A 3:30 PM
LABORATORIO CENTRAL	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS Y PARQUEO.	3	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE ALMACENES	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, ÁREA ALMACENES Y PARQUEO	7	6:30 AM A 3:30 PM

LUGAR	ÁREAS A COBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
UNIDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y AGUAS	OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS	2	6:30 AM A 3:30 PM
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	OFICINAS, BAÑOS.	1	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD JURÍDICA, SALUD BUCAL, UNIDAD DE PATRIMONIO Y NUTRICIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD ATENCIÓN AL AMBIENTE	OFICINAS, PASILLOS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
COOPERACIÓN EXTERNA, Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA Y BAÑOS, ENTRADA PRINCIPAL	2	6:30 AM A 3:30 PM
CLÍNICA DE EMPLEADOS	OFICINAS Y BAÑOS, CUBÍCULOS CLÍNICOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
LABORATORIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	OFICINAS, LIMPIEZA ÁREAS Y BAÑOS	6	6:30 AM A 3:30 PM
PROMOCIÓN DE LA SALUD, VECTORES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y UNRA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
TESORERÍA, CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM

LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
UACI	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA ,PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DESPACHO MINISTERIAL	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
SIDATEL, UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y LEPRO	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
UNIDAD DE ENFERMERÍA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
PROGRAMA EDITORIAL	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 AM A 3:30 PM
TOTAL		63	

REGIONES DE SALUD

LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL, 2ª.Av. Sur y 6ª.C. Ote.No.24 Bo. San Francisco (Frente a Hospital Nacional Santa Gertrudis ,San Vicente)	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS, PASILLOS	19	6:30 AM A 3:30 PM
REGIÓN DE SALUD OCCIDENTE, Final 25 C.Ote. Sobre BYPASS cont.a bomba de ANDA SANTA ANA	ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS, PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS.	13	6:30 AM A 3:30 PM
REGIÓN DE SALUD ORIENTE, Carret. Panam Km. 135 (San Miguel) frente a Fab., de Ladrillos Los Leones Salida a San Salvador	ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS Y ALREDEDOR DE EDIFICIOS	9	6:30 AM A 3:30 PM
REGIÓN DE SALUD CENTRAL, Col. Quezaltec final Calle a San Salvador Cont.a U. de Salud Aguilar Rivas	ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y ALREDEDOR DE EDIFICIOS.	27	6:30 AM A 3:30 PM
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, Alameda Manuel E. Araujo No.3555 cont.a U. de S. Barrios S.S.	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS.	18	6:30 AM A 3:30 PM
TOTAL		86	

No obstante el establecimiento de las áreas de trabajo, el MINSAL podrá efectuar cambios para la Prestación del Servicio a otras Dependencias de la Institución, así como también el Horario de Prestación de Servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma.

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

1. **EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:**

- Mano de obra permanente. (Que no podrá exceder de 149 personas).

- Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, machetes, aspiradoras, mangueras, espátulas, etc.)
- Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, etc.) de buena calidad y cantidad suficiente para cubrir las diferentes áreas que se requiere el servicio de limpieza .
- Bolsas para basura varias medidas.
- Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, jabón para baño, pastillas para inodoro, lejía, etc., de buena calidad y cantidades suficientes.

**CANTIDAD MÍNIMA DE INSUMOS A UTILIZAR POR RECURSO DE LIMPIEZA
PRIVADA AÑO 2014**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
DESINFECTANTE LIQUIDO VARIOS AROMAS	GALÓN	2
LEJÍA PURA	GALÓN	2
JABÓN PARA TRASTOS	BARRA	3
PASTILLAS PARA BAÑO *	C/U	4
JABÓN LIQUIDO P/MANOS	GALÓN	1
ESCOBA DE TRIGO BARRIDO ANCHO	C/U	1
DETERGENTE POLVO	LIBRA	2
BOLSAS PARA BASURA 19 X 27 PULGADAS	C/U	30
MASCONES PARA TRASTOS	C/U	6
TRAPEADORES DE TELA	C/U	2
ESCOBAS SINTÉTICAS	C/U	1
GUANTES DE HULE TIPO INDUSTRIAL	PAR	2
BOLSA JARDINERA 35 X 53 PULGADAS	C/U	20

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
PALO PARA TRAPEADOR	C/U	1
LIJA	PLIEGO	2
FRANELA	YARDA	1

Observaciones:

*** DE ACUERDO A CANTIDAD DE SANITARIOS.**

ALGUNOS INSUMOS SERÁN MODIFICADOS DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, COORDINADAS CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

NOTA: PARA EL RECURSO CON FUNCIONES DE JARDINERO, ES NECESARIO DOTARLO DE ESCALERA, MACHETES, MANGUERA, TLJERA, RASTRILLO, ESCOBAS DE TRIGO, ETC.

2. EL SERVICIO A REALIZAR DE FORMA DIARIA SERÁ:

- Limpieza de polvo y barrido en todos los edificios, locales y dependencias, zonas comunes, oficinas y despachos.
- Limpieza de mobiliario y elementos decorativos, sillas, mesas, teléfonos, cuadros, estanterías, maquinas de escribir, computadoras, zócalos, pasamanos y barandillas de escalera, cuartos de tuberías, lava-trastos, espejos.
- Vaciado y limpieza de papeleras, fuentes de agua fría, aparatos sanitarios limpieza de azulejos y revestimientos de paredes y suelos. Colocación de papel higiénico, jabón liquido en los dispensadores habilitados cuando sea necesario, Limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, techos, mobiliario de oficina, cortinas, equipos, etc.
- Colocación de garrafón en frigorífico.
- Regar periódicamente áreas verdes.

- Mantener libre de malezas las áreas verdes (cortar malezas), internas y externas.
- Llevar y traer correspondencia interna y externa a otras dependencias del Nivel Central del MINSAL.
- Sacar fotocopias.
- Apoyar en traslados de oficinas o en apoyo logístico de eventos.
- Otras funciones afines al servicio.

c) Deberá Garantizar la Calidad del Servicio.

d) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.

e) LA CONTRATISTA deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas.

f) Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la calidad de las mismas.

g) El personal deberá presentarse debidamente identificado (Carné y uniforme).

h) El personal será responsable del traslado de la basura al contenedor o al camión que el MINSAL proporcionará y apoyar en el traslado final al relleno sanitario.

i) LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios o traslados en los recursos asignados a cada oficina, excepto cuando el Ministerio a través de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del MINSAL y/o los Administradores del Contrato lo solicite.

J) LA CONTRATISTA deberá garantizar que el personal que brindará el servicio, esté debidamente protegido en la seguridad social y prestaciones a las que tiene derecho (Aguinaldo, Horas Extras, Vacaciones, etc) exigida por la ley; como: ISSS, AFP, y otros que apliquen según sea el caso.

K) Se requiere que LA CONTRATISTA considere que personal que ya labora con la empresa saliente sea tomada en cuenta para la nueva contratación.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

DE LA CONTRATISTA:

A) Garantizar que el personal que ejecute el servicio, este adecuadamente capacitado con medidas Bioseguridad y manejo de desechos sólidos, capaz de desarrollar el servicio de manera eficaz y de buena calidad.

B) Las características mínimas de los suministros requeridos por el MINSAL, son las siguientes:

- o Detergente en polvo con poder abrasivo para todo uso.
- o Desinfectante liquido con aroma, lavanda, lima, limón, pino, (para baño) y aroma floral para oficina y pasillos.

C) En caso de ausencia de algún personal de limpieza, por permiso, incapacidad o emergencia personal, LA CONTRATISTA procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar inmediatamente al Administrador del Contrato del establecimiento, a fin de verificar la sustitución.

D) Cuando un técnico de limpieza sea cambiado o removido a otra área, deberá de tener inducción por parte de la supervisión de la empresa.

E) LA CONTRATISTA podrá sugerir parámetros para mejorar la calidad de limpieza.

F) Las bolsas plásticas rojas ó negras a utilizar para la recolección de los desechos, deberán ser **resistentes** debido al tipo de desecho a recolectar.

G) LA CONTRATISTA deberá prestar el servicio inclusive en casos fortuitos o de fuerza mayor.

H) LA CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión mediante visitas a los Establecimientos, semanalmente.

DEL MINSAL:

- o El MINSAL, no será responsable de cualquier contaminación que sea generada por falta de capacitación del personal de la empresa en el manejo de Desechos Sólidos Comunes y Peligrosos.
- o El MINSAL, se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte de la compañía de limpieza.

- El MINSAL, se reserva el derecho de solicitar cambio en el personal de limpieza, en caso que este incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del establecimiento.

El MINSAL, vigilará el desarrollo del servicio reservándose el derecho de imponer sanciones o medidas correctivas a la empresa, debido a situaciones eventuales que afecten la calidad del servicio y que puedan perjudicar a personal, o publico en general; para lo cual se notificará previamente a la empresa contratada con el objeto de prevenir conflictos.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2014 y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren. b) La Oferta y sus documentos. c) Resolución de Adjudicación No.23/2014. d) La Garantía; y e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 10 de marzo de 2014, hasta el día 31 de diciembre de 2014. Este plazo podrá prorrogarse por periodos menor o igual al inicialmente contratado, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al MINSAL las condiciones del contrato y exista acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es hasta la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$571,690.20)**, que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El MINSAL hace constar que para cubrir el importe del presente Contrato, ha constituido los Cifrados Presupuestarios siguientes: Región Occidental: 2014-3200-3-02-01-21-1-

54307, por un monto de \$ 16,935.65; y su refuerzo por un monto de \$32,943.36; Región Central: 2014-3200-3-02-02-21-1-54307; por un monto de \$20,141.35; 2014-3200-3-02-12-21-1-54307, por un monto de \$8,720.00, y su refuerzo por un monto de \$74,733.52; Región Metropolitana: 2014-3200-3-02-03-21-1-54307, por un monto de \$20,155.90, y su refuerzo por un monto de \$48,907.35; Región Paracentral 2014-3200-3-02-04-21-1-54307; por un monto de \$58,510.95; 2014-3200-3-02-14-21-1-54307, por un monto de \$10,085.00; y su refuerzo por un monto de \$4,304.14; Región Oriental 2014-3200-3-02-05-21-1-54307, por un monto de \$22,430.45, y su refuerzo por un monto de \$12,101.17; y Secretaria (Nivel Superior): 2014-3200-3-01-02-21-1-54307, por un monto de \$137,924.18; y su refuerzo por un monto de \$103,797.18; los cuales quedan automáticamente incorporados al presente Contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente, según la Región de Salud a la que corresponda, o el nivel superior, según sea el caso.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción del servicio firmada por cada jefe de la unidad donde esta destacado el recurso, por el supervisor de LA CONTRATISTA y por el Administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato extendidas por la UACI, y fotocopia de planilla de pago de las AFPS, e ISSS, de los trabajadores con los que prestan el servicio correspondiente al período que se

cobra. En caso que LA CONTRATISTA tenga autorizado un plan de pago, por el Ministerio de Hacienda deberá presentar también fotocopia de la última cuota cancelada; debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de la firma del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de TRECE (13) MESES, contados a partir de dicha fecha. Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce No.827 San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recibido. LA CONTRATISTA, deberá entregar junto con dicha garantía copia del NIT de la Sociedad.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el referido Acuerdo, anexo del presente contrato. Los nombrados en dicho Acuerdo tendrán las facultades que les señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar

oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA la garantía correspondiente, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles, i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique) y k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales Comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de prestación de servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del Contrato y ampliaciones en los plazos de entrega, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial suscrita por la Titular del MINSAL; y las que afectaren el Objeto del Contrato, tales como incrementos en el Contrato, prórrogas del servicio en el siguiente ejercicio fiscal vigente; éstas únicamente podrán llevarse a cabo, con la autorización legal del Titular del MINSAL y se formalizarán a través de modificación del presente contrato que suscribirá la Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él,

mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo Ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.

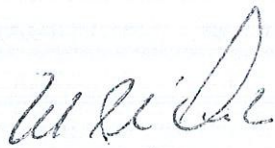
La vigencia de este Contrato será a partir del día diez de marzo del año dos mil catorce, y finalizara el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, o hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.


Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y La CONTRATISTA en: 81 Avenida Norte No.808, Colonia Escalón, San Salvador. Tels: 2263-0881 y 2263-1341. Fax: 2263-1352. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.



MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VDA DE SUTTER
MINISTRA



MAURICIO ERNESTO FLAMENCO MASSIS
CONTRATISTA



Jacs/kh





HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 322. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día cinco de marzo de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública esta secretaria de estado **ACUERDA**: Nombrar al Licenciado **Antonio Oporto Guevara**, Jefe Departamento de Servicios Auxiliares del Nivel Central; a la Licenciada **Ángela Rubidia Lara Ruíz**, Coordinadora UCYM- Región de Salud Central; señor **Julio Alberto Zepeda**, Coordinador UCYM-Región de Salud Metropolitana; Ingeniero **Mario Humberto Chicas**, Coordinador UCYM-Región de Salud Occidente; Ingeniero **Victor Manuel Hernandez**, Jefe Departamento de Servicios Auxiliares Región de Salud Oriente; Licenciada **Claudia Alfaro de Molina**, Coordinadora UCYM-Región de Salud Paracentral; como administradores del contrato derivado de la Licitación abierta DR-CAFTA LA No. 02/2014, que tiene por objeto con carácter adhonorem, a partir de la firma del contrato; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.



Ministerio de Salud



9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) M.I. Rodríguez.

DIOS UNION LIBERTAD




MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

jacs/kh